



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0893-R-2021
Piura, 01 de julio de 2021**

VISTO:

El expediente N° 0095-0601-21-2 de fecha 23 de junio de 2021, remitido por el **Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, sobre la designación del Líder de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°0737-DGADM-UNP-2021 de fecha 22 de junio de 2021, se informa sobre la Designación del Líder de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Piura, que tiene por objetivo gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital. En ese sentido es el Rector de la Universidad Nacional de Piura, quien debe designar como Líder del Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Piura, a la Secretaría General por funciones propias;

Que, mediante Oficio N°0941-R-UNP-2021 de fecha 30 de junio de 2021, el Titular del Pliego, autoriza emitir el documento resolutivo designando a la Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo, como Líder del Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Piura;

Que, según ley Universitaria N°30220 y el Reglamento General aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N°0269-CU-2018 del 06 de junio del 2019 y su modificatorias, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Rector el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y la autoridad dentro de la presente ley y estatuto.

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, responsable de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del precitado Decreto Supremo;

Que, el artículo 2 de la precitada resolución dispone en su numeral 2.2. que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 62° numeral 62.5, 62.7 y 62.9; de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0893-R-2021
Piura, 01 de julio de 2021**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR, a la **Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo** -Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura como Líder de Gobierno Digital.

ARTÍCULO 2°. - Las acciones prioritarias del Líder de Gobierno Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, son las siguientes:

- a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

ARTÍCULO 3°. - Las responsabilidades del Líder de Gobierno Digital son:

- a) Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- b) Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- c) Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- d) Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- e) Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- f) Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

ARTÍCULO 4°. - Hacer de conocimiento la presente Resolución al Líder de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Piura, designado en el artículo primero.

ARTÍCULO 5°. - Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 6°. - PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

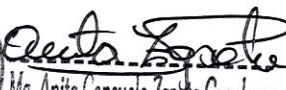
(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCARH(4),OCP,INT,ARCH(3)

12 copias/ *MEL*


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL